



REPÚBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Promiscuo del Circuito de Segovia

ESTADO No. 63 del 15 de junio de 2021

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante /Victimas	Demandado	Fecha Auto	Auto /Anotación
057363189001 2004 00042 00	Responsabilidad Civil Extracontractual	José Crispín Sánchez Rodríguez y otros	Oleoducto Central S.A Ocensa y Otros	11-06-2021	Traslado liquidación de costas
057363189001 2017 00179 00	Verbal Imposición Servidumbre	Generadora Luzma S.A.S ESP	Empresa Gran Colombia Gold Segovia Sucursal Colombia	11-06-2021	Repone Providencia
057363189001 2018 00067 00	Pertenencia	Ariel Duque Henao	Empresa Gran Colombia Gold Segovia Sucursal Colombia	11-06-2021	Señala fecha diligencia Inspección judicial
057363189001 2019 00071 00	Laboral Única Instancia	Olga Mercedes Montoya Henao	Luz Marina Montoya y José Uriel Arbeláez	11/06/2021	Señala fecha Art.77 C.P.L. practica pruebas y fallo
057363189001 2019.00159 00	Pertenencia	Carlos Mario Vásquez Villegas y otros	Jaime Augusto Arismendy Mejía y Otros	11-06-2021	Señala fecha Inspección Judicial y Audiencia art.372 C.G.P
057363189001 2019 00195 00	Ejecutivo Laboral	Amantina de Jesús Serna Posada	Adrián Humberto Jaramillo Echavarría	11-06-2021	Incorpora despacho comisorio
057363189001 2021 00046 00	Laboral primera Instancia	Engels Caicedo Chaverra	Touchstone Gold Holdings S de R.L	11-06-2021	Señala fecha Audiencia de Conciliación
057363189001 2021 00039 00	Laboral Primera Instancia	Marcelino Figueroa Gaviria	Ferro Acoples La Cruzada	11-06-2021	Señala fecha audiencia de conciliación



En la fecha, 15 junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Fijado en el mismo día en el sitio web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.

Placede
BRAYA LOREÑA CARDEÑO GARCIA
SECRETARIA

En caso de que el auto contenga información sobre medidas cautelares, debe solicitarlo a través del correo electrónico iprctosego@cendoj.ramajudicial.gov.co demostrando el interés y aportando las pruebas pertinentes.